

## ESTUDIOS

---

### CONDECORACIONES Y ÓRDENES

JOSÉ CARLOS SANJUÁN MONFORTE (\*)

*Jefe de Protocolo y Secretario-Canciller de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort*

*ÍNDICE: Historia.—Definiciones.—Órdenes Nobiliarias: Orden de Santiago. Orden de Calatrava. Orden de Alcántara. Orden de Montesa. Uniformidad Caballeros Órdenes Militares.—Órdenes del Estado Vaticano con sede en España: Orden de San Juan de Jerusalén (Malta). Orden del Santo Sepulcro.—Reales Maestranzas: Real Maestranza de Caballería de Ronda. Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Real Maestranza de Caballería de Granada. Real Maestranza de Caballería de Valencia. Real Maestranza de Caballería de Zaragoza.—Orden Dinástica: Orden del Toisón de Oro.—Órdenes Civiles: Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III. Orden de Isabel la Católica. Orden del Mérito Civil. Orden Civil de Sanidad. Orden Civil de Alfonso X el Sabio. Orden Civil del Mérito Agrícola Pesquero y Alimentario. Orden Civil de la Solidaridad Nacional. Orden del Mérito Constitucional. Orden del Mérito de la Guardia Civil. Orden del Mérito Policial. Orden del Mérito Deportivo. Orden del Mérito Plan Nacional sobre Drogas. Orden del Mérito Postal, del Mérito de Telecomunicación, Medalla al Mérito Filatélico y Medalla al Mérito de la Radioafición.—Consideración Especial de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort.—Medallas Civiles.—Condecoraciones Militares (Legislación).—Forma de concesión y plazos de otorgamiento sobre Órdenes Civiles y Militares.—Tratamiento que dan las Condecoraciones.—Bibliografía.*

### HISTORIA

Desde la más remota antigüedad el ser humano ha sentido la necesidad de honrar y premiar a las personas que se hayan destacado por su valor o por sus servicios. En el antiguo Egipto los faraones entregaban collares de oro de los que colgaban figuras de leones o moscas a los mas bravos guerreros, regalando también hachas de guerra con signos o inscripciones alusivas. El Imperio Romano fue muy generoso en sus condecoraciones consistentes principalmente en adornos sobrepuestos al casco,

---

(\*) A la Ilma. Sra. doña María José Amorós Manada, Directora que fue del Gabinete de la Excm. Sra. Ministra de Justicia, con todo mi respeto y admiración.

la coraza o los arreos del caballo, brazaletes de oro o de plata, cadenas, alfileres y coronas.

Con el paso del tiempo nos adentramos en la edad media y encontramos un hecho fundamental, que es la aparición de las Ordenes Militares.

No haría falta estudiar durante mucho tiempo la historia de las Ordenes de Caballería para reconocer que han cambiado en épocas bien determinadas. Inicialmente las militares, religiosas, etc. —eran dependientes de la Iglesia; después al absorber -movimiento iniciado en España por los Monarcas— los respectivos Grandes Maestrazgos se desnaturalizan las Ordenes Militares.

Al concluir este proceso las Ordenes de Caballería, que al principio no eran conferidas más que a los nobles de sangre o privilegio, llegan prácticamente a ser la recompensa para premiar el mérito de cualquier individuo indistintamente, al considerar que dicho «mérito» le imprimía ya nobleza. Por todo esto podríamos decir que la evolución de las Ordenes de Caballería corresponde a tres épocas:

1. Triunfo de la Iglesia sobre la sociedad del momento.
2. Afianzamiento de la Autoridad Real.
3. Llegada de nuevas ideas.

Pudiendo llegar a presentar, después de estas tres referencias, una primera clasificación de las órdenes de caballería.

A) Órdenes hospitalarias, militares y nobiliarias (Santiago, Calatrava, Alcántara, etc.).

B) Órdenes reales y nobiliarias (Carlos III, María Luisa, etc.).

C) Órdenes modernas (Mérito Constitucional, Plan Nacional sobre Drogas, Solidaridad Nacional, etc.).

En España la forma que disponían los Monarcas en la antigüedad para premiar a quienes se hacían merecedores de ello, era la concesión de la «merced» del hábito de una orden militar (Santiago, Calatrava, etc.) o el «aumento» de piezas en el escudo de armas del favorecido, llegando incluso en alguna ocasión a otorgar un título nobiliario.

Desde estos momentos hasta el siglo XIX, la Monarquía Española, contó con importantes galardones (Órdenes del Toisón de Oro, Carlos III y María Luisa) en cuyo estudio detenido, en su caso, entraremos en su lugar, exponiendo a continuación algunas notas sucintas a cerca de órdenes y condecoraciones posteriormente desaparecidas.

El 20 de octubre de 1808, en Vitoria, se crea la *Orden Real de España*, que pensionaba a los agraciados con mil reales al año. La insigne orden fue denominada por el pueblo español como la «*Cruz de la berenjena*», en su origen era única y exclusivamente de carácter militar, cambiando esta disposición el 18 de septiembre de 1809.

El Real Decreto de 26 de julio de 1847, organizó las órdenes reales de España en la faceta civil.

Por Real Decreto de 28 de octubre de 1851, se sobreentiende que en España han dejado de existir este tipo de órdenes ya que en el mismo dice: «*las órdenes dinásticas se transforman en nacionales...*».

En su artículo primero este Real Decreto dice: «*No se concederán en adelante la Insigne Orden del Toisón de Oro, la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III,*

*la Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa y la de Isabel la Católica, sin que preceda propuesta acordada en Mi consejo de Ministros...»), como para ratificarse que en la actualidad esta norma sigue vigente y es la forma oficial de concesión precede que sean las órdenes adscritas a los diferentes ministerios, y se concedan por medio del Real Decreto con las respectivas refrendas de los Ministros o del Jefe del Gobierno, según el nivel o categorías de las mismas. (Ejemplos véase Reales Decretos de Collares y Grandes Cruces.)*

Es curiosa la Real Orden de 18 de julio de 1860, dando instrucciones para colocar sobre el pecho las condecoraciones. Se dice en ella: *«que deberán llevarse con un pasador de oro que embeba las cintas correspondientes, las que no deberán guardar más distancia entre sí que la precisa para fijar un ligero filete o bisel que las divida, debiendo quedar unidas a los pasadores con una pequeña anilla sin que colgará cinta alguna. Así mismo se mandó que si hubiera necesidad de colocarlas en dos órdenes, se habría de situar el primero a la altura del primer botón de la levita o casaca y el segundo a la altura del tercer botón, colocándose con una distancia intermedia en el caso de que pudieran llevarse en un sólo orden e inmediatamente por debajo de ellas las placas que correspondan a determinadas condecoraciones».*

El cuarto Presidente de la primera república española, a la hora de suprimir privilegios no se quedó corto, al decretar la supresión de todas las órdenes reales, incluso la de Isabel la Católica y lo hizo con la siguiente frase: *«Los dos pueblos más libres que hay en Europa y América, los dos pueblos que han fundado las dos Repúblicas más sólidas del mundo, Suiza y Estados Unidos, prohíben las condecoraciones; y no falta quien atribuye los eclipses de la libertad, frequentísimos en algunas naciones grandes, ilustres y gloriosas, al anhelo con que sus hijos suelen buscar la nonada vistosa cinta»*, esto ocurría a principios de 1873, que diría Don Emilio Castelar, si hoy se diese cuenta que Estados Unidos, es uno de los países del mundo, en donde se puede contabilizar el mayor número de condecoraciones.

Al año siguiente se derogaban las prohibiciones, reservándose a las Cortes la concesión de estas ordenes y posteriormente, en 1875, volvían a ser prerrogativa regia.

Posteriormente a todos estos avatares se hicieron una serie de órdenes y decretos y de entre los cuales, debemos de tener en cuenta la Orden de 17 de marzo de 1927, sobre concesión de condecoraciones, el Real Decreto de 5 de junio de 1916, sobre uso de las extranjeras y la Real Orden Circular de 5 de diciembre de 1930, sobre el uso de las mismas.

Al dejar Don Alfonso XIII las costas de su patria en 1931 y proclamarse la segunda república, se promulgaron una serie de decretos en los que, y a modo de ejemplo, el Decreto-Ley de 29 de abril de 1931, empezó por suprimir las ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, disponiendo que las Maestranzas no podían utilizar el título de Real ni tendrían carácter oficial, por lo que quedaban sujetas a la ley de Asociaciones, siguiendo así en la actualidad.

También y por Decreto de fecha de 24 de julio del mismo año, se declaran extinguidas todas las órdenes dependientes del Ministerio de Estado (Carlos III y Mérito Civil) a excepción de la de Isabel la Católica.

Con posterioridad algunas de ellas volvieron a ver la luz, otras fueron denominadas de diferente forma y algunas fueron creadas posteriormente a 1939, como las de Cisneros, el Yugo y las Flechas, órdenes éstas que aún estando vigentes no se conceden en la actualidad.

La Orden de la República, se instituyó por Decreto de 21 de julio de 1932, siendo sus insignias una estrella de ocho brazos de color rojo con una corona de laurel entrecruzada, en el centro una alegoría de la república, la cinta es rojo fuerte con franjas blancas estrechas a los costados. Fue creado el grado de la corbata por Decreto de 30 de octubre de 1934.

Por Decreto de 10 de mayo y 7 de noviembre de 1942, fueron restablecidas las órdenes citadas con anterioridad y que fueron suprimidas por la segunda república.

A parte de las Ordenes y Condecoraciones que vamos a ver en este apartado, hay que tener en cuenta, que también existen las que se conocen como condecoraciones o medallas no estatales, como son las que conceden las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales e incluso organismos o entidades que son ajenos a cualquiera de las diferentes Administraciones, como pueden ser las entidades privadas (Cámaras de Comercio, entidades privadas, etc.).

### Definiciones

Para hacer un buen estudio de todo ello habría que definir con anterioridad algunos términos, unidos a las ordenes o condecoraciones.

**BANDA:** Cinta ancha, de unos diez centímetros que, atravesando desde el hombro o axila derecha hasta el costado izquierdo, usan los caballeros las grandes cruces. Sus caídas forman un lazo del que cuelga la cruz que corresponde.

**COLLAR:** Conjunto de piezas metálicas engarzadas que se colocan sobre los hombros y alrededor del cuello; en su parte anterior lleva una venera que cae sobre el pecho.

**CONDECORACIÓN:** Acción y efecto de condecorar. Distinción o insignia que se concede a una persona individual o social.

**CORBATA:** Cinta larga y estrecha que se ata junto a la moharra de las banderas, estandartes o guiones, suele terminar en flecos dorados.

**CRUZ:** Insignia que adopta esta forma general; se coloca sobre el pecho y cuelga de una cinta. Normalmente tiene esmaltes.

**ENCOMIENDA:** Cruz bordada o sobrepuesta a la casaca, guerrera o capa; también se aplica este termino a las condecoraciones cuya cinta pasa alrededor del cuello.

**MEDALLA:** Es aquella condecoración que adopta forma circular u ovalada; al igual que la cruz se lleva sobre la parte izquierda del pecho suspendida de una cinta. Normalmente no es esmaltada.

**NOBILIARIA:** Ciencia que trata de la nobleza y de la genealogía de las familias.

**ORDEN:** Cada uno de institutos civiles o militares creados para premiar, mediante su ingreso en las mismas, a ciertas personas.

**ORDEN DINÁSTICA:** Aquella cuya soberanía corresponde y está vinculada de manera personal y exclusiva, al legítimo Jefe de la Familia, Casa o Dinastía que reina o ha reinado como Soberano en la línea de quien la creó. Las características de estas ordenes eran:

1. No mediar interés económico alguno para su concesión.
2. Servir para recompensar servicios a la Casa, dinastía o familia.

3. El número de componentes debe ser -por estricta selección- muy limitado y escogido personalmente por voluntad del soberano entre sus familiares y las personas más próximas y eficaces consejeros.

4. Normalmente en capítulo se podían modificar los estatutos o reglas.

*PLACA*: Se refiere a la condecoración que se coloca sobre el pecho a la altura del bolsillo superior izquierdo y no lleva cinta.

*VENERA*: Insignia de una orden; puede aplicarse a las cruces bordadas sobre el pecho, al igual que la encomienda, aunque tiene una aceptación más frecuente referida a las cruces que cuelgan del lazo de las bandas.

### Órdenes nobiliarias

Según el señor Cos, en su Historia de la Administración, se organizó en Castilla la primera de las Corporaciones religioso-militares que tanto poder juntaron y tan importante papel hicieron después en la península. La ciudad de Calatrava había sido conquistada a los moros, que la habían tomado antes, y nadie quería encargarse de su defensa, que no era fácil por ser plaza fronteriza y aislada. En esta situación el memorable abad de Fitero y otro monje del mismo monasterio, concibieron el proyecto de tomar por su cuenta y defender a Calatrava, instituyendo para ello una Orden militar como las que se conocían en otros países; fundando en 1158, bajo la regla de San Benito, la Orden de Calatrava, que fue aprobada por el Papa en 1164. Poco después se formó en el reino de León en 1170 y bajo la regla de San Agustín, la orden de Santiago, con el objeto de hacer la guerra a los infieles, y no tardó en organizarse la de San Juan de Pereiro, que cambió después este nombre por el de Alcántara, de cuya plaza tomó posesión.

El mismo Papa concedió su aprobación a la de Santiago en 1175 y la de Alcántara en 1177, haciéndose ambas exentas de la jurisdicción ordinaria eclesiástica. En Aragón se fundaron otras órdenes, siendo las más célebres y la única que ha pasado a siglos posteriores la de Montesa, instituida por Jaime II, con las rentas de los extinguidos Templarios, que fue aprobada por el Papa Juan XII en 1237.

Los Superiores de estas ordenes militares se llaman Maestres, cuyo cargo desempeñaban los Reyes de España, por haber sido incorporados estos institutos a la Corona.

Las divisas que usaban los caballeros de estas Ordenes eran: los de Calatrava, manto blanco con una cruz roja en el costado izquierdo; los de Santiago, collar con una triple cadena de oro del que pende una cruz esmaltada de gules en forma de espada, cuyo pomo representa su corazón y las extremidades de la guardia unas flores de lis, la de Alcántara un medallón de oro.

### ORDEN DE SANTIAGO

Fue fundada hacia el año 1170, reinando Fernando II, por unos caballeros leoneses, para defender con las armas a peregrinos que acudían al sepulcro del Apóstol Santiago en Compostela.

La primera escritura en que aparece esta orden bajo la advocación de Santiago es del 12 de febrero de 1171, cuando el Arzobispo y el Cabildo de Compostela

recibieron por Canónigo al Maestre don Pedro Fernández y a sus sucesores, y por vasallos y soldados del Santo Apóstol a todos sus fieles, que desde entonces militaron bajo la bandera del Apóstol.

Los Reyes Católicos incorporaron a la Corona el maestrazgo, las tierras y domicilios de la orden. Su insignia es una cruz de gules en forma de espada.

#### ORDEN DE CALATRAVA

Fue instituida en el año 1158, reinando Don Sancho III, por Raimundo de Fitero, y confirmada por el papa Alejandro III, en septiembre de 1164. Su primera finalidad fue defender la región toledana de los ataques moros.

Los Reyes Católicos también incorporaron su Maestrazgo a la Corona, con aprobación del papa Inocencio VIII. Su insignia es una cruz de gules, flordelisada.

#### ORDEN DE ALCÁNTARA

Fue fundada hacia el año 1156 por unos caballeros de Salamanca que levantaron una fortaleza junto a la ermita de San Julián del Perero, por lo que esta orden también se llamó en un principio, con el nombre del Santo citado, cambiando su denominación por la de Alcántara en 1218.

El papa Alejandro III la reconoció en el año 1177. Tuvo especial importancia en la reconquista de Extremadura. Su insignia es una cruz de sinople, flordelisada.

#### ORDEN DE MONTESA

Fundada por el Rey Jaime II de Aragón, fue confirmada en el año 1317, después de la destrucción de los Templarios, en cuyos bienes sucedió.

Al finalizar el siglo XIV se unió a esta orden la de San Jorge de Alfama, por lo que se llamó durante mucho tiempo orden de Nuestra Señora y de San Jorge de Alfama.

Se distinguió esta orden peleando contra la unión en tiempos de Pedro IV, en una expedición de Alfonso V a Italia, en las guerras mediterráneas, etc.

Fue incorporada a la Corona en el año 1587, reinando Felipe II. Su insignia fue una cruz llana, de gules. En tiempos modernos, trajeron esta misma cruz llana, de gules, flordelisada de sable.

#### UNIFORMIDAD DE LOS CABALLEROS DE LAS ÓRDENES MILITARES

El Real Decreto de 20 de mayo de 1904, estableció que el uniforme que deben usar los caballeros de las ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, tanto bajo el manto capitular en los actos religiosos en que con arreglo a sus respectivos estatutos y definiciones deban reunirse en Capítulo, como para todos los demás actos oficiales, o cualquiera otro cuya solemnidad requiera o permita el uso del uniforme

será el siguiente: *Levita de paño blanco con solapa del mismo color adherentes a ésta y entre las dos hileras de botones que no deben ser paralelas, la cruz de paño de color correspondiente y de 25 centímetros de longitud como máximo, sujetándose para el ancho por lo que a la de Santiago se refiere, a la forma y tamaño de la solapa; el cuello y vueltas, esta de la misma forma y dimensiones de la actual casaca, blancos, con tres sardinetas de galón de hilillo de oro y sus correspondientes botones, la falda no excederá de 25 centímetros sin carteras en su faldón y tan sólo dos botones en el arranque de la cintura; en los hombros caponas de metal dorado, con un botón en su parte superior, escamas estampadas, y en la pola sobre rayos y en mate la cruz respectiva, resaltando sobre el bruñido del fondo, sable recto con vaina de acero y empuñadura de marfil o hilillo de oro, con pomo y media taza dorados, aquel en forma de cabeza de león y ésta cincelada con la cruz respectiva, el cinturón y tirantes de charol blanco, unidos entre sí por anillas doradas y con los mosquetones también dorados, el cinturón tendrá un ancho de 55 milímetros y se abrochará con una chapa bruñida que en su centro llevará sobre rayos la cruz respectiva de esmalte, resaltando sobre el bruñido, el ancho de los tirantes será de 22 milímetros, el cordón fiador para la empuñadura de hilillo de oro tejido sobre blanco, pantalón recto de paño grana o verde, según el color de la cruz, con doble franja de oro, sin dibujo determinado en su tejido, de 15 milímetros de anchura cada una, distantes entre sí seis milímetros y equidistante de la costura en la que irá embutido un canutillo o vivo dorado también, botones ligeramente convexos, según modelo del anterior uniforme, los del cuerpo de 24 milímetros de diámetro y de 14 y 6 milímetros respectivamente los de mangas, charretera y cuello, todos ellos con su correspondiente cruz estampada, casco semiesférico de metal blanco plateado y bruñido, la cruz maestral o de cuatro brazos iguales, que llevará en su parte superior, y de cuyo centro partirá el astil de nueve centímetros de elevación, será también dorada y bruñida, así como los dos leones y los ganchos laterales, que partiendo de sus bocas sostengan la carrillera, la cual será de cadena barbada, sencilla, armada sobre charol blanco con forro de paño de igual color, y el toldo de 20 milímetros de anchura en el frente llevará una elipse o círculo de rayos sobre los que campeará la cruz en su color correspondiente y de esmalte, espuela o espolín dorados lisos, de cuello alto, para mayor gala, plumero blanco en el casco, manopla de charol blanco, calzón y guante de ante, y bota entera recta de charol, según el modelo del ejército.*

## Órdenes del Estado Vaticano con sede en España

### ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN

También conocida como Malta o Rodas; fue instituida el año 1104 por Gerardo de Provenza, director de un hospital u hospedería que por el año 1088 establecieron unos mercaderes napolitanos en Jerusalén, con permiso del Sultán, para albergue de los que pasaban a visitar los Santos Lugares así como para depósito de sus mercaderías, por el gran comercio que tenían en tierras de Judea y otras partes de aquellas provincias.

Al ser expulsados los cristianos de Palestina, marchó también esta orden de aquellos lugares. Don Carlos I, Rey de España y Emperador de Alemania, hizo donación a los caballeros de esta orden de la isla de Malta, el 25 de abril de 1530, llamándose por esto de Malta, además de San Juan de Jerusalén.

Su insignia es una cruz blanca; con ocho puntas, representativas de las ocho bienaventuranzas propias de la hospitalidad que profesan.

## ORDEN DEL SANTO SEPULCRO

Parece ser que fue instituida esta orden en Jerusalén, a finales del siglo XI o principios del XII por Balduino, sucesor de Godofredo de Bouillon, con la finalidad de custodiar los Santos Lugares, defender el Santo Sepulcro y amparar a los peregrinos.

Su Santidad Pío X, por Breve de 7 de mayo de 1907, se reservó el Gran Maestrazgo de la orden, nombrando lugarteniente suyo al Patriarca latino de Jerusalén. Su insignia es una cruz potenziada, de gules, cantonada de cuatro cruces iguales, pero más pequeñas.

### Reales Maestranzas

Si maestrante es cualquiera de los caballeros de que se compone la maestranza y maestro el superior, de cualquiera de las Ordenes militares, es evidente que en esta sección, se comprende a cuantos caballeros constituían la maestranza en las antiguas ciudades españolas, como Sevilla, Ronda, etc. Hoy sólo restan como título personal, al igual que otras instituciones de este carácter, que constituyen una corporación.

#### REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE RONDA

Fundada por Real Cédula de Felipe II, de 6 de septiembre de 1572. Sus actuales ordenanzas datan de 7 de febrero de 1817. Tiene por titular a Nuestra Señora de Gracia en el soberano misterio del Dulce Nombre de María, habiendo defendido constantemente el misterio de su Inmaculada Concepción. Trae por armas, en campo de oro, dos caballos al natural, enfrentados, aderezados y pertrechados, en acción de correr unidos con este mote: «Pro República est dum ludere videmur», y lleva por insignia la efigie de su Patrona, la Inmaculada Concepción, con una orla que dice: «Pro hominibus est dum ludere videtur-Gyrum Coeli circuivi Sola-Ludens coram eo omni tempore». En un lazo flotante que va al pie del escudo se lee este lema: «Equitatu meo asimi amica mea». Va puesto el blasón sobre dos lanzas en aspa y orlado por instrumentos propios de los ejercicios de la Maestranza. Su uniforme se compone de casaca y pantalón de paño azul, con cuello, solapa y chupa encarnada; sombrero con galón y capa de paño azul.

#### REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE SEVILLA

Fue fundada en el año 1670, distinguiéndose heroicamente en 1702, en lucha con la armada británica. Sus actuales ordenanzas son de 1794. Su blasón consiste en un joven corriendo a caballo con guirnalda de laurel en la cabeza y un dardo en la mano, dentro de un escudo con campo de plata, con corona real, que va colocado sobre un ara, y sostenido por las diosas de la paz y de la guerra; a los pies hay varios trofeos de la Maestranza y en medio del ara este mote: «Utriusque interest». Un ramo de oliva contrapuesto con una palma adornan el escudo, que descansa sobre un plinto con esta inscripción: «Societ Equestris Hispal». Su uniforme es de casaca encarnada, chupa, vueltas y pantalón azul con galón de dibujo de flores de lis; espada con empuñadura de plata y sombrero de galón con cucarda encarnada.

### REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE GRANADA

Fundada el 12 de enero de 1686, bajo la protección y tutela de la Inmaculada Concepción, con la advocación de Nuestra Señora del Triunfo. Sus ordenanzas vigentes fueron aprobadas por el Rey Carlos III en 1764. Trae por armas, en campo de oro, dos caballos al natural, enfrenados, aderezados y pertrechados, en acción de correr unidos, con este mote: «Pro republica est dum ludere videmur», puesto el escudo sobre dos lanzas en aspa y orlado con algunos instrumentos de los ejercicios propios de la Maestranza. Su uniforme es de color azul y blanco.

### REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE VALENCIA

Fue fundada en 1697, y aprobada por el Rey Fernando VI en 1754. Tiene por tutelar a la Santísima Virgen en el soberano misterio de su Inmaculada Concepción. Trae por armas un escudo en círculo, cuyo centro es una justa de dos caballeros, uno de oro y otro de acero, sobre campo de gules. Lleva por mote: «Equestris labor nobilitati decus». Su uniforme consiste en casaca de paño azul turquesa, pantalón del mismo color, vueltas y solapas de grana, sombrero apuntado de galón y espada con empuñadura ornamentada.

### REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE ZARAGOZA

Fue fundada el 25 de octubre de 1819 sobre la antigua Cofradía de San Jorge, creada el 24 de mayo de 1505. Trae por armas un escudo, bajo la corona real, con la efigie de San Jorge a caballo, abatiendo al dragón; lleva por orla el mote: «Equites qui primum me elegistis in reprum aragonium», y va adornado con ramas de roble y palmas. Su uniforme consiste en casaca de paño azul turquesa, pantalón del mismo color, sombrero con pluma y espada con empuñadura ornamentada.

## Orden Dinástica

### TOISÓN DE ORO

La insigne orden del Toisón de Oro fue instituida el 10 de enero de 1429 por Felipe III, el bueno, Duque de Borgoña y Conde de Flandes, en solemnidad de sus bodas con Isabel de Portugal, hija del Rey Juan I. Fue aprobada por Su Santidad Eugenio IV en 1443. La finalidad de esta orden era defender a la Iglesia y a la religión católica, bajo el patronato de San Andrés.

Al extinguirse la Casa de Borgoña, la jefatura pasó a la Casa de Austria. Don Carlos I la transmitió a su hijo Felipe II, y la soberanía correspondió, además, al Rey de España por Bulas del papa Gregorio XIII y Clemente VIII. Cuando la Dinastía de Borbón ocupó el trono de España, Don Felipe V, por el Tratado de Utrecht, quedó en plena posesión de la Orden, pero los Emperadores del Sacro Imperio la reclamaron también, y, a igualdad de los Monarcas españoles, concedieron esta orden.

El Collar del Toisón está compuesto de eslabones dobles, entrelazados de pedernales o piedras centelleantes, inflamadas de fuego, esmaltadas de azul y los rayos de rojo;

en el cabo, un Toisón, esto es, la piel de un cordero, con su lana y extremidades, acordonada de oro, liado por en medio y suspendido del collar; el todo, de oro esmaltado.

En la actualidad, la orden tiene trece Caballeros, que comenzando por Su Majestad el Rey, Soberano de la Orden, son: *S.A.R. el Infante Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias, S.M. el Rey Constantino de Grecia, S.A.R. el Príncipe de Asturias, S.M. Carlos XVI Gustavo de Suecia, S.A.R. el Gran Duque Juan I de Luxemburgo, S.M. el Emperador Aki Hito del Japón, S.M. el Rey Hussein de Jordania, S.M. la Reina Beatriz I de los Países Bajos, S.M. la Reina Margarita II de Dinamarca, S.M. la Reina Isabel II del Reino Unido e Irlanda del Norte, S.M. el Rey Harald V de Noruega y S.M. el Rey Alberto II de los belgas.*

### Órdenes Civiles

#### REAL Y MUY DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

Creada por el Rey Carlos III en 1771, está considerada como la Orden de Estado más importante que se concede en la actualidad, estando adscrita a la Presidencia del Gobierno. Desde su creación esta orden solamente era concedida a caballeros, siendo la entrada en la misma por mujeres imposible. A raíz del Real Decreto 2103/83 de fecha 4 de agosto, se creó la banda del collar, la banda y el lazo de dama, para premiar así de esta manera y con esta orden a personas del sexo femenino. Los colores característicos de la orden son el azul claro y el blanco, y sus grados son:

Caballeros: Collar. Gran Cruz. Comendador de Número. Comendador. Caballero.

Señoras: Banda del Collar. Banda. Lazo.

#### ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Creada por el Rey Fernando VII, el 24 de marzo de 1815, tenía por objeto, entonces, premiar la lealtad y los méritos contraídos en la defensa y conservación de las tierras españolas en América, de ahí su primer nombre «Orden Americana de Isabel la Católica». Equiparada a la de Carlos III y segunda en importancia dentro del reino de España, actualmente sirve para premiar aquellos hechos de carácter civil, que se hagan en beneficio de España; siendo su lema «*A la lealtad acrisolada*». Al igual que la de Carlos III esta orden lleva consigo aparejada la nobleza personal. Dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, sus colores característicos son el naranja y el blanco y sus grados son los siguientes:

Caballeros: Collar. Gran Cruz. Comendador de Número. Comendador. Cruz de Oficial. Cruz de Caballero. Cruz de Plata. Medalla de Plata. Medalla de Bronce.

Señoras: Banda. Lazo.

Para instituciones existe el grado llamado «Corbata».

### ORDEN DEL MÉRITO CIVIL

Creada por el Rey Alfonso XIII, el 25 de junio de 1926, depende del Ministerio de Asuntos Exteriores y sirve para premiar actos de carácter civil, realizados por funcionarios de las diferentes administraciones (Nacional, Autonómica o Local) o a personas ajenas a la administración, que hayan prestado algún servicio eminente al Estado. Sus colores característicos son el azul intenso y blanco, siendo sus grados los siguientes:

Caballeros: Collar. Gran Cruz. Comendador de Número. Comendador. Cruz de Oficial. Cruz de Caballero. Cruz de Plata.

Señoras: Banda. Lazo.

Para unidades pluripersonales, asociaciones, entes jurídicos, etc., existe el grado de «Corbata».

### ORDEN CIVIL DE SANIDAD

Creada en el año 1943, depende actualmente del Ministerio de Sanidad y Consumo, y sirve para premiar a aquellas personas que hagan algo que circunde en el ámbito de la Sanidad, siendo sus colores característicos el amarillo ocre y el negro y son sus grados los siguientes:

Gran Cruz. Comendador de Número. Comendador. Cruz Sencilla.

### ORDEN CIVIL DE ALFONSO X EL SABIO

Heredera de la creada en el año 1902, con el nombre de «*Orden de Alfonso XII*», (desaparecida en el año 1931), fue instituida en 1939, cambiando su nombre por el de Alfonso X el Sabio, depende del Ministerio de Educación y Cultura, su última modificación estatutaria, corresponde al Real Decreto 954/88 y fue creada para premiar a quien se distinga en el mundo de la enseñanza, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación o que hayan prestado servicios destacados en cualquiera de ellos en España o en el ámbito internacional; su color característico es el carmesí y sus grados son los siguientes:

Para personas físicas: Collar. Gran Cruz. Encomienda con placa. Encomienda. Cruz.

Para personas jurídicas y entidades: Corbata. Placa de Honor.

### ORDEN DEL MÉRITO AGRÍCOLA, PESQUERO Y ALIMENTARIO

Creada en el año 1905, tiene por objeto premiar los servicios prestados en este mundo, sea cual fuese su rama, depende del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, su color característico es el verde y sus diferentes grados son:

Gran Cruz. Comendador de Número. Comendador. Cruz de Oficial. Cruz. Medalla de Bronce.

Posteriormente y por Real Decreto 878/1977, de fecha 1 de abril, se crea la Placa del Mérito Agrícola, en las categorías de oro, plata y bronce y sirve para premiar a las corporaciones, instituciones o personas jurídicas públicas o privadas.

#### ORDEN CIVIL DE LA SOLIDARIDAD NACIONAL

Anteriormente llamada «*Orden Civil de la Beneficencia*», y cuyo nuevo reglamento es aprobado por Orden de 17 de abril de 1989, está adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se otorga a las personas físicas o jurídicas, que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción social que hayan redundado en beneficio del bienestar social. La orden comprende dos categorías, Gran Cruz y Cruz que pueden ser bien de oro o de plata.

#### ORDEN DEL MÉRITO CONSTITUCIONAL

Creada el 18 de noviembre de 1988, para premiar a aquellas personas que hayan realizado actividades relevantes al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, depende del Ministerio de la Presidencia y consta de una sola categoría, siendo su distintivo una medalla, sujeta de un cordón en cuyo anverso se leerá «al Mérito Constitucional», encima del escudo nacional y cerrada por dos ramos de laurel y en cuyo reverso, que es de color azul cobalto, está representado en su centro un libro abierto que simboliza la Constitución y en el que se puede leer: «Constitución Española. 1978».

#### ORDEN DEL MÉRITO DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Creada por Ley 19/1976, de fecha 29 de mayo, consta de cuatro categorías, que son cruz de oro, cruz de plata, cruz con distintivo rojo y con distintivo blanco. La cruz de oro y la cruz con distintivo rojo serán pensionadas y se concederán para premiar hechos o servicios realizados con riesgo de la propia vida o demostración de valor personal por parte de sus ejecutantes. La cruz de plata y la cruz con distintivo blanco serán sin pensionar y se concederán por otros servicios o hechos extraordinarios que se determinarán en las normas de desarrollo de la presente Ley. Depende del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Guardia Civil.

#### ORDEN DEL MÉRITO POLICIAL

Creada por Decreto de fecha 18 de junio de 1943 y modificada por Ley de 29 de abril de 1964, se instituyó con el fin de premiar servicios extraordinarios prestados en favor del orden, así como los trabajos o estudios de sobresaliente científico o de técnica profesional. Sus categorías son la Medalla de Oro y de Plata, así como la cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo y blanco. Destacar que tanto la Medalla de Oro y Plata, y la cruz con distintivo rojo, llevan consigo aparejadas una pensión,

según se contempla en el Real Decreto 1691/1995 de 20 de octubre. Depende del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Policía.

#### ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

Creada por Real Decreto 1523/1982, de fecha 15 de junio, está adscrita al Ministerio de Educación y Cultura a través del Consejo Superior de Deportes, y tiene por objeto premiar el reconocimiento y estímulo de aquellas personas que bien en la práctica deportiva como en su dirección técnica promocionen la Educación Física y el Deporte. Sus colores característicos son el azul y el verde, y sus categorías son las siguientes:

Gran Cruz. Medalla de Oro. Medalla de Plata. Medalla de Bronce.

#### ORDEN DEL MÉRITO DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Creada por Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, adscrita al Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Estado-Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y sus categorías son las siguientes:

Medalla de Oro. Medalla de Plata. Cruz Blanca.

#### ORDEN DEL MÉRITO POSTAL, ORDEN DEL MÉRITO DE TELECOMUNICACIÓN, MEDALLA AL MÉRITO FILATÉLICO Y MEDALLA AL MÉRITO DE LA RADIOAFICIÓN

Por Real Decreto 863/1997, de 6 de junio, se actualizan y refunden las normas que regulan las citadas órdenes. Las órdenes civiles del Mérito postal y del Mérito de la Telecomunicación, son las máximas condecoraciones civiles españolas que se conceden como honor, distinción y reconocimiento públicos para premiar méritos, conductas, actividades o servicios relevantes o excepcionales, en los ámbitos postal y de Telecomunicación.

La Medalla al Mérito Filatélico recompensará la labor de fomento y difusión de la filatelia, así como la colaboración prestada a los organismos de la Administración con estos mismos fines.

La Medalla de la Radioafición, premiará los estudios relevantes relacionados con la radiotecnia, así como la labor altruista y meritoria que, ocasionalmente, realizan los radioaficionados, bien a través de su colaboración con organismos públicos y privados encargados de la protección civil, o bien por razones meramente humanitarias.

Las condecoraciones correspondientes a las ordenes civiles del Mérito postal y del Mérito de Telecomunicación podrán otorgarse en las siguientes categorías:

Gran Placa. Placa. Medalla de Oro. Medalla de Plata.

Las Medallas al Mérito filatélico y al Mérito de la radioafición constarán de tres categorías: Oro, plata y bronce.

Las condecoraciones a las que se refieren los párrafos anteriores podrán otorgarse a las personas físicas, jurídicas o, excepcionalmente, a colectivos sin personalidad jurídica, nacionales o extranjeras, a quienes se reconozca dicho honor y distinción.

## CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ORDEN DE LA CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

Creada el 23 de enero de 1944, para premiar el mérito a la Justicia, poniéndola bajo la advocación del eximio español y Príncipe de los canonistas. San Raimundo de Peñafort. Se otorga por el Ministerio de Justicia para premiar los servicios prestados por los funcionarios de la Administración de Justicia, los miembros de las profesiones directamente relacionadas con ella y cuantos hayan contribuido al desarrollo del Derecho, al estudio de los Sagrados Cánones y de las Escrituras y a la obra legislativa y de organización del Estado. También se premiará con ella a los autores de publicaciones de carácter jurídico de relevante importancia y a los fundadores y cooperadores de Entidades o Instituciones que tengan por finalidad el perfeccionamiento de la técnica del Derecho y la Jurisprudencia.

Son aprobadas sus Normas Estatutarias por Decreto de 2 de marzo de 1945, posteriormente sufre dos modificaciones en sus Normas, la primera por Decreto de 9 de enero de 1950 y la segunda por Real Decreto 1859/85.

Sus colores característicos son el rojo y el azul, y son sus grados:

Gran Cruz. Cruz de Honor. Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase. Cruz Distinguida de 2.<sup>a</sup> Clase. Cruz Sencilla. Medalla de Oro del Mérito a la Justicia. Medalla de Plata del Mérito a la Justicia. Medalla de Bronce del Mérito a la Justicia.

### Tramitación de ingreso en la Orden

1. La Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, se concede en sus diferentes grados de la siguiente forma:

Gran Cruz. Su concesión se hace por Decreto de Su Majestad el Rey, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros. Los restantes grados de la orden, se hacen por Orden Ministerial, siendo concedidas por el Titular del Departamento.

2. La propuesta, para el ingreso en esta Orden, en cualquiera de sus grados, se hace a través de los Jefes de Unidad (Directores Generales, Decanos de Colegios, etc.), la cual debe ir acompañada del currículum vitae y de los méritos del posible agraciado.

3. Una vez confeccionado el expediente de petición por la Cancillería de la Orden se prepara la propuesta del Real Decreto o de la Orden Ministerial, según el caso, para una vez concedida se proceda a su anotación en el Libro de Registros de la Orden.

4. Concedida la Orden, por parte de la Cancillería se remite al interesado un escrito en el que se comunica la concesión.

5. La concesión se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de las Grandes Cruces y en los demás grados, en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia».

6. Finalmente, se remite al interesado el título que le acredita como miembro de la Orden, y le da derecho al uso de las condecoraciones concedidas, así como al tratamiento correspondiente, que en el caso de la Gran Cruz es el de Excmo/a. Sr/a., y en el caso de la Cruz de Honor es el de Ilmo/a. Sr/a.

El uso de las placas, referentes a la Gran Cruz, Cruz de Honor y Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> clase, en las togas judiciales, se hace en el lado derecho de las mismas, de igual forma se colocarán en las mucetas de togas académicas, siendo su uso en la etiqueta civil («frac») en el lado izquierdo, según marca la tradición.

### **Medallas Civiles**

Hay otra forma de premiar o conceder distinciones y es con las llamadas Medallas, entre las cuales hay:

1. Las que tienen los mismos honores que las equivalentes a las ordenes civiles, como puede ser la *«Medalla al Mérito en el Trabajo»*.

2. Las que se conceden al igual que las anteriores, pero que no tienen ningún tipo de honores, como son *«La Medalla al Mérito Turístico y al Mérito en las Bellas Artes»*.

3. Las que se conceden por Orden Ministerial, como es la denominada *«Al Mérito en la Protección Civil y Medalla al Mérito del Transporte Terrestre»*.

### **Condecoraciones Militares**

*(Legislación)*

Ley 15/1970 de 4 de agosto. General de Recompensas.

Ley 85/1978 de 28 de diciembre, Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas.

Orden Ministerial 44/1985 de 22 de julio, por la que se dictan normas sobre el uso de condecoraciones, así como sus pasadores, publicado en el Boletín Oficial de Defensa núm. 126 de fecha 6 de agosto de 1985.

Decreto de 3 de junio de 1978 núm. 2091/78, sobre el Reglamento de la Orden de San Fernando.

Decreto de 23 de agosto de 1975 núm. 2422/75, sobre Recompensas Militares. Reglamento de la Medalla Militar, Cruz de Guerra con Palmas, Cruz de Guerra, Medalla de sufrimientos por la Patria y Medallas de Campaña.

Decreto de 5 de marzo de 1976 núm. 1091/76, sobre Recompensas Militares.

Reglamento de la Cruz Roja del Mérito Militar, Medalla del Ejército, Naval y Aérea y de la Orden del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico con distintivo blanco.

Real Decreto 223/94 de 14 de febrero. Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Ley 18/95 de 1 de Junio de Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y Mérito Aeronáutico.

Real Decreto 1323/95 de 28 de julio. Reglamento de Cruces del Mérito Militar, del Mérito Naval y Mérito Aeronáutico y otras normas sobre recompensas militares.

### **Forma de concesión y plazos de otorgamiento sobre Órdenes Civiles y Militares**

El procedimiento establecido para la concesión de las condecoraciones de la Orden legitima el uso de la misma y habilita para la expedición del correspondiente título, acreditativo de la concesión. El proceso se compone de tres fases:

1.<sup>a</sup> Fase. *Iniciación.*—La iniciación puede ser de oficio por las autoridades estatales o a instancia de parte, es decir, por personas jurídicas o físicas que se dirigen a la Administración solicitando la condecoración para una persona. Se excluye que el interesado pueda hacer una solicitud en su favor. La solicitud se sustancia en un escrito que en todo caso ha de contener, los datos del peticionario, los datos de la persona a quien se propone y los hechos meritorios que justifican la petición acompañados de la oportuna documentación.

2.<sup>a</sup> Fase. *Instrucción.*—Esta fase se realiza ya en la Cancillería de la Orden, es de carácter reservado y en ella se valoran los méritos. Pueden solicitarse los informes que se estimen oportunos. Concluye esta fase con el informe o propuesta que eleva la Cancillería al Consejo de la Orden o al Canciller, en la que consta si procede o no la concesión.

3.<sup>a</sup> Fase. *Resolución.*—Si la resolución es positiva, esta adoptará la forma jurídica oportuna, según el grado de la orden. En nuestro país esta forma jurídica, puede ser la de Real Decreto (para Collares y Grandes Cruces) y Orden Ministerial o Resolución (para el resto de grados). La decisión se comunica oficialmente al interesado mediante la expedición de un documento (Credencial o carta) y posteriormente se expide el título, que le da derecho a honores, preeminencias y uso del grado de la condecoración que le ha sido concedida. Si la resolución fuese negativa el expediente queda archivado y secreto.

#### **Plazos:**

1. Para la primera condecoración, ha de pasar un mínimo de 3 años en el mismo destino.
2. Para los grados de Oficial, Caballero y Cruces inferiores, de las ordenes civiles, un mínimo de 2 años, desde el otorgamiento de la condecoración anterior.
3. Para el paso a la Encomienda y Encomienda de Número, de las ordenes civiles un mínimo de tres años, desde el otorgamiento de la anterior.
4. Para la condecoración de las Grandes Cruces civiles y militares, un mínimo de cinco años desde su anterior otorgamiento.
5. Estos plazos son compatibles entre las ordenes civiles y militares.

Estos plazos se consideran cuando la propuesta se formula de manera habitual el (24 de junio-Onomástica de nuestro Soberano y 6 de diciembre aniversario de la Constitución), y no serán computables con hechos o méritos extraordinarios.

### Tratamientos

Por regla general en España, los grados más altos de nuestras condecoraciones en las órdenes dan un tratamiento, así por ejemplo, los Collares dan tratamiento de Excelencia, (por ello se puede decir que están reservados para Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno o Primeros Ministros), las Grandes Cruces lo hacen de Excelentísimo/a Señor/a y el grado de Comendador de Número o Encomienda con Placa, dan el de Ilustrísimo/a Señor/a.

Dentro de las Medallas Civiles, hay alguna que llevan consigo aparejado un tratamiento especial, como son las que se conceden por Real Decreto, y que cuando su categoría es Medalla de Oro, dan tratamiento de Excelentísimo/a Señor/a (Ej. Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo).

### Bibliografía

- CONDECORACIONES CIVILES ESPAÑOLAS.—FRANCISCO SILVA Y JIMÉNEZ. Librería de Fernan Fé. 1906.
- CONDECORACIONES ESPAÑOLAS.—FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA PUENTE. Patrimonio Nacional. 1953.
- CONDECORACIONES MILITARES ESPAÑOLAS.—LUIS GRAVALOS GONZÁLEZ y JOSÉ LUIS CALVO PÉREZ. Editorial San Martín. 1988.
- DECORATIONS ET ORDRES DE CHEVALERIE.—STEPHEN PATTERSON. Mona Bismarck Foundation, 1996.
- EL PROTOCOLO EN LA SOCIEDAD Y EN LA EMPRESA.—FERNANDO RUEDA CUENCA y JOSÉ CARLOS SANJUÁN MONFORTE. Unión Fenosa. 1996.
- EL REY INTRUSO.—CARLOS CAMBRONERO. Librería de Bibliófilos Españoles. 1909.
- HERÁLDICA GENERAL Y FUENTES DE LAS ARMAS DE ESPAÑA.—IGNACIO VICENTE CASCANTE. Salvat. 1956.
- HONORES Y PROTOCOLO.—FRANCISCO LÓPEZ-NIETO Y MALLO. El Consultor de los Ayuntamientos de los Juzgados. 1985.
- LAS CONDECORACIONES COMO EXPRESIÓN PÚBLICA DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL.—JUAN SUNYÉ MENDIA. Ponencia en el I Congreso Internacional de Protocolo.
- MONITORIO ÁULICO.—Etiquetas, Tratamientos y Dignidades. Madrid, 1908.
- ORDERS, MEDALS AND DECORATIONS OF BRITAIN AND EUROPE.—PAUL HIERONYMUSSEN. Blandford Press Ltd. 1970.
- PROTOCOLO OFICIAL ESPAÑOL.—FRANCISCO MONTERDE PASTOR. Ediciones «Aeternitas». 1943.
- TRATADO DE PROTOCOLO DE ESTADO E INTERNACIONAL.—FELIO A. VILARRUBIAS. Ediciones Nobel.